

O R D E N A N Z A N°369/86.-

Ramallo, 15 de Octubre de 1986

V I S T O:

El aumento salarial dispuesto por el Gobierno Nacional para el cuarto trimestre del año 1986; Y,

C O N S I D E R A N D O:

Que el Municipio debe actualizar los salarios del Personal Municipal,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°: Apruebase a partir del 1° de Octubre de 1986 la escala salarial para el Personal Municipal de la Administración Central y del Organismo Descentralizado "Hospital José María Gomendio", que como Anexo I y II a la presente Ordenanza.

ARTICULO 2°: Derogase toda otra disposición que se oponga a la presente.

ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 15 DE OCTUBRE DE 1986.